

*República de Colombia*



*Tribunal Administrativo del Meta*

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN: 50001-33-33-007-2013-00247-02**  
**DEMANDANTE: INGRID ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN**  
**M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**

Ingresó al despacho el proceso de la referencia, para resolver el recurso de apelación interpuesto, por la FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PÚBLICO PAP FIDUPREVISORA S.A. DEFENSA JURÍDICA DEL EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DAS Y SU FONDO ROTATORIO, contra la sentencia del 10 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, no obstante, revisado el expediente se establece que la decisión de segunda instancia debe ser tomada por el Despacho de la Magistrada Nelcy Vargas Tovar, por ser el primero al cual le correspondió el conocimiento del presente asunto, según acta de reparto del 08 de noviembre de 2013, que reposa al folio 2 del cuaderno de segunda instancia.

Respecto del trámite dado por este despacho al recurso de alzada, se considera que el mismo fue realizado de conformidad con la ley, por lo que no resulta necesaria su anulación, en consecuencia, se ordena remitir las diligencias al mencionado despacho en el estado en que se encuentran, dejándose las constancias a que haya lugar, en el Sistema Siglo XXI, para los efectos estadísticos.

**CÚMPLASE**

**HECTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado